



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 14065 /13 M.E.
Universidad de la Fraternidad de
Agrupaciones Santo Tomás de Aquino

BUENOS AIRES, 25 AGO 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1561 del 22 de junio de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de grado de ABOGADO, gestionado con Modalidad a Distancia, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO
Lic. Juan Carlos MENA
S. / D.

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO	
Lic. Juan Carlos MENA	
ENTRÓ	SALIO
01/08/15	
A. P. M.	



Ministerio de Educación

1561



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES,

22 JUN 2015

VISTO el expediente N° 14065/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ABOGADO, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 275/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por

ALLA

all



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1561



este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de ABOGADO, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1561

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1561



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES**

- Desempeñarse en el ejercicio de la magistratura y de funciones jerárquicas del Poder Judicial nacional y provincial con el fin de administrar justicia.
- Desempeñarse en el ejercicio liberal de la profesión: atender consultas, asesorar y representar a su cliente ante los tribunales y extrajudicialmente.
- Intervenir en el patrocinio y representación en los tres niveles de la administración pública, nacional, provincial y municipal, o bien asesorar intereses particulares en las ramas del Derecho Público.
- Asesorar y representar jurídicamente a empresas, organismos e instituciones oficiales y privadas en las distintas ramas del Derecho Público, Empresarial o Privado.
- Mediar, conciliar y dirimir en cuestiones jurídicas.
- Ejercer la investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

alu

5
all



Ministerio de Educación

1561

ANEXO II



**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TÍTULO: ABOGADO - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

DHM4	Historia de la Cultura	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM1	Introducción al Derecho	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM17 1	Derecho Constitucional I	Semestral	4	60	-	A Distancia	
FJM17 2	Metodología de la Actividad Intelectual	Semestral	3	45	-	A Distancia	
FJM29	Derecho Civi I- Parte General	Semestral	8	120	-	A Distancia	
FJM5	Derecho Político	Semestral	4	60	-	A Distancia	
FJM3	Derecho Romano	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM17 3	Economía I	Semestral	3	45	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

FJM32	Derecho de las Obligaciones	Semestral	8	120	FJM29	A Distancia	
FJM18	Derecho Procesal General y Civil	Semestral	8	120	FJM175	A Distancia	
FJM17 6	Derecho Comercial-Parte General	Semestral	4	60	FJM29	A Distancia	
FJM17 8	Práctica Profesional I	Semestral	2	30	-	A Distancia	
DHM3	Filosofía	Semestral	6	90	DHM4	A Distancia	
FJM17 4	Derecho Penal - Parte General	Semestral	6	90	FJM1 - FJM171	A Distancia	
FJM17 5	Derecho Constitucional II	Semestral	4	60	FJM171	A Distancia	
FJM17 7	Economía II	Semestral	4	60	FJM173	A Distancia	

TERCER AÑO

FJM18 0	Derecho Societario	Semestral	4	60	FJM29 - FJM176	A Distancia	
FJM17	Derecho Penal-Parte				FJM171 -		

Recu

5/11



Ministerio de Educación

561



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
9	Especial	Semestral	6	90	FJM174	A Distancia	
FJM34	Derecho de los Contratos	Semestral	8	120	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM18 2	Práctica Profesional II	Semestral	2	30	-	A Distancia	
DHM2 3	Teología	Semestral	6	90	DHM4 - DHM3	A Distancia	
FJM18 1	Derecho Concursal	Semestral	4	60	FJM176 - FJM180	A Distancia	
FJM23	Derecho Procesal Penal	Semestral	6	90	FJM174 - FJM175	A Distancia	
FJM40	Derecho del Trabajo	Semestral	6	90	FJM32 - FJM34	A Distancia	

CUARTO AÑO

FJM26	Filosofía del Derecho	Semestral	6	90	DHM3	A Distancia	
FJM37	Derechos Reales	Semestral	8	120	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM42	Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	Semestral	4	60	FJM34 - FJM176	A Distancia	
FJM18 5	Seminario: Principios de Administración y Contabilidad	Semestral	2	30	FJM173 - FJM177	A Distancia	
FJM18 6	Seminario: Historia Argentina	Semestral	2	30	-	A Distancia	
FJM16	Derecho Administrativo	Semestral	6	90	FJM32 - FJM175	A Distancia	
FJM45	Derecho Comunitario e Internacional Público	Semestral	6	90	FJM171 - FJM 175	A Distancia	
FJM18 3	Derecho Informático	Semestral	3	45	-	A Distancia	
FJM18 4	Resolución Alternativa de Conflictos	Semestral	3	45	FJM18	A Distancia	
FJM18 7	Práctica Profesional III	Semestral	2	30	FJM182	A Distancia	

QUINTO AÑO

DHM2 4	Ética y Deontología Profesional	Semestral	6	90	-	A Distancia	
FJM19 7	Seminario: Derecho Privado	Semestral	2	30	FJM189	A Distancia	
FJM18 9	Derecho Internacional Privado	Semestral	3	45	FJM34 - FJM37 - FJM191 - FJM192	A Distancia	
FJM19 9	Taller de Inglés	Semestral	2	30	-	A Distancia	
FJM19 1	Derecho de Familia	Semestral	4	60	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM19 3	Derecho del Consumidor	Semestral	3	45	FJM175 - FJM16	A Distancia	
FJM19 4	Derechos de la Navegación, Aeronáutico y Espacial	Semestral	4	60	FJM42 - FJM176	A Distancia	
FJM18 8	Derecho Financiero, Tributario y Aduanero	Semestral	6	90	FJM16 - FJM175	A Distancia	
FJM19	Seminario: Derecho Público	Semestral	2	30	FJM188	A Distancia	

del

del



Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1561



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
8							
FJM19 0	Comercio Internacional	Semestral	3	45	FJM180 - FJM189	A Distancia	
FJM19 6	Seminario: Bioética y Derecho	Semestral	2	30	-	A Distancia	
FJM19 2	Derecho Sucesorio	Semestral	4	60	FJM29 - FJM32	A Distancia	
FJM19 5	Tesina de Graduación	Semestral	3	45	-	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	Informática I	---	0	-	-	A Distancia	
	Informática II	---	0	-	-	A Distancia	
	Nivel Básico de Inglés	---	0	-	-	A Distancia	
	Nivel Intermedio de Inglés	---	0	-	-	A Distancia	

TÍTULO: ABOGADO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3150 HORAS

Alu

51
Alu